

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Decreto de Alcaldía, de 9 de diciembre de 2024, de delegación de competencias de Alcaldía

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge en su artículo 124 las funciones que corresponde ejercer al alcalde o la alcaldesa. Ese mismo artículo en su apartado 5 establece que la alcaldesa o el alcalde puede delegar mediante decreto las competencias que se le asignan, entre otros, en los demás concejales y las demás concejalas, con las excepciones que señala.

En base a lo establecido en el artículo 124, anteriormente citado, letras a, f, g y n, son delegables, las siguientes funciones:

- Representar al ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento.
- Dictar decretos e instrucciones.
- La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia.

Esta misma regulación se recoge en los artículos 11 y 12 del reglamento orgánico del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El artículo 41 del reglamento orgánico del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz establece que a los concejales delegados y las concejalas delegadas les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación y, en particular, las competencias reservadas en el artículo 40 del mismo texto, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al concejal o concejala de gobierno del área.

Tras la renuncia del concejal Iñaki Gurtubai Artexe a su cargo; renuncia de la que tomó conocimiento el Pleno de la corporación en su sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2024, ha tomado posesión la nueva concejala de la corporación Izaskun Reyes Echazarreta en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2024.

En base a todo lo anterior, dispongo:

Delegación especial.

Disposición primera. Delegar en la concejala Izaskun Reyes Echazarreta, la dirección interna y la gestión del Servicio de Mantenimiento del Departamento de Modernización de la Administración, sin perjuicio de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de la supervisión de su actuación, que corresponderá en todo caso al concejal o concejala delegada de gobierno que sea titular del correspondiente departamento.

Disposición final. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA y en la página web municipal.

Disposición derogatoria. Quedan derogados todos los decretos y resoluciones del mismo o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2024

La Alcaldesa

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA